EL PERIODICO DE ARAGON
ZARAGOZA
08/01/14
Prensa: Diaria
Tirada: 138.610 Ejemplares
Difusión: 6.387 Ejemplares
Cód: 77703779
Página: 10
Sección: LOCAL Valor: 1.466,00 € Área (cm2): 454,8 Ocupación: 43,54 % Documento: 1/1 Autor: D. L. G. Núm. Lectores: 62000

NUEVA ORDENANZA DE PROTECCIÓN ANIMAL

Los perros podrán subir al bus y al tranvía a partir del día 11

En el 'Urbos 3' irán en el último vagón y con bozal si pesan más de diez kilos

La señalización en los parques debería estar lista para poder dejarlos sueltos ya

D. L. G.
dlopezg@aragon.elperiodico.com
ZARAGOZA

CHUS MARCHADOR



►► Dos perrros junto a una parada de autobús en Zaragoza.

Llegó la hora de poner a prueba la convivencia entre las personas y los animales a bordo de un autobús o de un tranvía. La nueva ordenanza de Protección Animal de Zaragoza entraba en vigor el pasado día 1 pero no será hasta el próximo fin de semana cuando se permita subir a las mascotas al interior de los vehículos. Con unas condiciones muy específicas, pero con los mismos derechos que el resto de usuarios. El próximo día 11 es el elegido para permitir que estas accedan y la concesionaria del servicio, Autobuses Urbanos de Zaragoza, lleva varios días comunicando a la plantilla cuáles son las nuevas condiciones en el transporte público.

¿Un paso más en favor de los derechos de los animales o un nuevo foco de polémica? Después de la discusión política, toca comprobar el efecto a pie de campo. Y que tanto los dueños como el resto de viajeros conozcan las normas de esta convivencia. En el transporte y en las zonas verdes, ya que también se permitirá que los perros puedan correr libremente por los parques de la ciudad siempre que lo hagan entre las 20.00 y las 9.00 horas, de noviembre a abril, y de 21.00 a 9.00 horas en verano.

En el caso del transporte, la normativa establece que, siempre que el estado higiénico-sanitario del animal sea el óptimo y no genere molestias al resto de los usuarios, se podrán transportar animales de compañía en todo los vagones del tranvía, «siempre y cuando el volumen permita su traslado en el interior de transportines o similar» y solo en el último vagón aquellos que pesen menos de diez kilos si van en brazos del dueño, o si lo superan solo uno y con bozal o elemento que cumpla la misma función. Y, si son del mismo propietario, podrán subir dos, pero con bozal y correa. En el caso de los autobuses, solo podrán subir perros de hasta 10 kilos y con transportín de bolso o rígido.

Una normativa que todos los usuarios del transporte deberían conocer, no solo los poseedores de mascotas. El espacio es tan reducido a veces que el apartado de no generar molestias a los demás puede ser excesivamente subjetivo. Aunque desde el consistorio y las asociaciones en defensa de los animales confían en que esta convivencia no generará problemas. No en vano, y quizá por eso, la ordenanza entra en vigor siendo todos conscientes de que puede ser revisable si el resultado no convence. Se ha fijado un periodo de seis meses para extraer conclusiones.

Mientras, en los parques públicos, la condición es que solo se podrán poner en práctica en aquellas zonas verdes que tengan más de mil metros cuadrados de superficie. Pero está pendiente de señalizar cuáles cumplen este requisito y en cuales seguirá estando prohibido dejarlos sueltos. En todos, la recogida de excrementos será obligatoria y la sanción por no hacerlo será de 80 euros. ≡